RESOLUCIÓN N° 206/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL)" ID 353.076.

Pilar, 11 de diciembre de 2018

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL)" ID 353.076; y,

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación en el portal de la DNCP;
Las cotizaciones presentadas por las empresas: 1) Nuova Ingeniería, 2) Constructora Fenar 3) Ing. Juan Canatta 4) Consorcio Perla del Sur 5) Empresa Const. A y R 6) Construpar Ing. 7) Jarita S.A., en fecha 29 de noviembre de 2018;
El Acta con fecha 29 de noviembre de 2018, de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a LPN Nº 02/2018;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";
El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;
La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;
El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL)", ID 353.076, según el siguiente detalle:

LOTE 1: **Construcción de Tinglado Multiuso, pista deportiva y gradería Colegio Rio Paraguay - Villa Oliva a la Empresa Consorcio Perla del Sur con RUC N° 3545448-2:** por un monto de Gs. 554.242.500 (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) IVA incluido.-

LOTE 2: **Construcción de Pista deportiva, gradería, baños y vestuarios en Colegio Nacional de General Díaz a la Empresa Construpar Ing. con RUC N° 3495948-3:** por un monto de Gs. 578.566.929 (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE). IVA incluido.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú